



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 04 de agosto del 2020

OFICIO MULTIPLE Nº 0069 - 2020-DIR.UGEL 06 / J.AGEBRE

Señor (a):

**DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EBR DE LA UGEL N° 06
PRESENTE.-**

ASUNTO : Actividades asignadas en el marco de las funciones de los Técnicos Deportivos y Promotores Culturales en Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas para el año 2020

REF : MEMORANDO MÚLTIPLE Nº 0205-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
OFICIO MULTIPLE 0025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR
ARH2020-INT-0032892

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, informarle que en cumplimiento del Art 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, la Dirección de Educación Física y Deporte del MINEDU establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre 2020.

Al respecto, se adjunta al presente el Oficio 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID que contiene el Informe 00038- 2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos y Promotores Culturales para su desempeño hasta diciembre del 2020, quienes deberán desarrollar sus funciones de acuerdo a los anexos 1, 2 y 3 del informe adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

MMARB./DIR.UGEL 06
AMRB./J.AGEBRE
PCBA/E.EBR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Secundaria"

Mujer
Educación
mejores
peruanos

Lima, 14 Jul. 2020

MEMORANDO MULTIPLE N° 0205_2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

- A : **Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07**
- Asunto : Actividades asignadas en el marco de las funciones de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas para el año 2020.
- Referencia : Oficio Múltiple N° 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Educación Básica Regular comunica que, la Dirección de Educación Física y Deporte, en cumplimiento del Art 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, establece la variación excepcional de funciones del/la servidor civil hasta el 31 de diciembre 2020.

Al respecto, se adjunta al presente el Oficio 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID que contiene el Informe 00038- 2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta diciembre del 2020.

Así mismo, se reitera que las contrataciones de plazas vacantes de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, se deben efectuar de acuerdo al Padrón de Instituciones Educativas Focalizadas en la RVM N° 336-2019-MINEDU y la RM N° 027-2020-MINEDU respectivamente con una periodicidad hasta el mes de diciembre del 2020 y desarrollar sus funciones de acuerdo a los Anexos 1, 2 y 3 del informe adjunto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D. DRELM
NEPS/D. OGPEBTP
RELCR/EE
Exp.18999 -2020

Código : 14072078
Clave : B5AE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Cata
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica Regularmejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 de julio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR

Sr(a).

DIRECTOR (A) REGIONAL DE EDUCACION

Presente. -

Asunto: Actividades asignadas en el marco de las funciones de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas para el año 2020.

Referencia: Decreto Legislativo N° 1505

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto, la Dirección de Educación Física y Deporte de esta Dirección General, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020, adjunto al presente, se hace llegar el Oficio 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID que contiene el Informe 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre del año 2020.

Por otro lado, reiterar que las contrataciones de plazas vacantes de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, se deben efectuar de acuerdo al Padrón de Instituciones Educativas Focalizadas en la RVM N° 336-2019-MINEDU y la RM N° 027-2020-MINEDU respectivamente con una periodicidad hasta el mes de diciembre del 2020 y desarrollar sus funciones de acuerdo a los Anexos 1,2 y 3 del Informe adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Firmado digitalmente por:
Afirmativamente:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/07/2020 21:39:23-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2020 09:54:30-0500

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA
Directora General de Educación Básica Regular

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6A1E2D



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deportemejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 25 de junio de 2020

OFICIO 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID

Sr(a).

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA

DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Presente.-**Asunto:** FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS, PROMOTORES CULTURALES Y EDUCADORES MUSICALES EN EL AÑO 2020.**Referencia:** DECRETO LEGISLATIVO 1505

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. Nº 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020, adjunto al presente, se hace llegar el Informe 0038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEFID-FOGL, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre del año 2020.

En este sentido, se solicita comunicar por su intermedio a las Direcciones Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de los Gobiernos Regionales para su conocimiento e implementación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
GONZALES LOPEZ Freddy
Omar FAU 20131370988 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2020 21:56:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA PRESSER Carlos
Erick FAU 20131370988 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2020 19:15:51-0500

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T (511) 615 58000

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la
siguiente clave: 1FA586

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID

A : **CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER**
Director de la Dirección de Educación Física y Deporte

De : **OSCAR OKADA HERRERA**
Coordinador(e) Pedagógico de Educación Física

MARÍA CARIDAD PIZARRO NIEVES
Responsable de gestión de la implementación del área de Arte y Cultura-UAC-DEFID

Asunto : **FREDDY OMAR GONZALES LOPEZ**
Especialista en Planificación y Presupuesto – DEFID

Referencia : a) D.S. 044-2020-SA
b) RVM 097-2020-MINEDU
c) RVM 093-2020-MINEDU
d) D.L. 1505

Fecha : Lima, 25 de junio del 2020

Mediante el presente en relación al asunto ponemos en su consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Artículo 12 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que dispone las Áreas de desempeño laboral y en la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, entre ellas se incluyen la función docente de los profesores de Arte y Educación Física.
- 1.2. Decreto Supremo 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y en los Artículos 114 y 115 establece que la Dirección de Educación Física, es responsable de implementar articuladamente las políticas, planes y documentos normativos para el deporte y la educación física en la educación básica regular.
- 1.3. Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO – RECREATIVOS".

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BDF87E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
11511 | 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.4. Resolución Ministerial N° 120-2018, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la contratación de Promotores Culturales de los Talleres Complementarios Expresarte”.
- 1.5. Resolución de Secretaría General N° 208-2019-MINEDU, con la cual se transfiere la Unidad No Funcional de Arte y Cultura de la DIGEPR a la DEFID con la finalidad de incorporar las actividades de promoción escolar, el arte y la cultura como parte del desarrollo de las competencias de aprendizajes de los estudiantes en todos los ciclos de aprendizajes.
- 1.6. Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote de Coronavirus (COVID 19), y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación.
- 1.7. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo que fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM hasta el 12 de abril del presente, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se amplía hasta el 26 de abril, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se amplía hasta el 10 de mayo, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se amplía hasta el 24 de mayo y a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM es ampliado hasta el 30 de junio del año en curso.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya cuarta disposición final establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 1.9. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- 1.10. Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU del 25 de abril del 2020, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- 1.11. Resolución Vice Ministerial N° 336-2019-MINEDU, en su artículo 03 dispone que para el año 2020, toda mención realizada al Anexo 9 de la “Norma que regula la contratación de técnicos deportivos en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular focalizadas como núcleos de formación de los Talleres Deportivo – Recreativos, para el año 2019”, se entiende referida al Anexo 02 “Padrón de Instituciones

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BDF87E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
T: 01 313 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Educativas públicas de primaria y secundaria focalizadas con plazas de técnicos deportivos para el año 2020".

- 1.12. Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, aprueba los Padrones y Peas de la Iniciativa Complementaria Expresarte con docentes del área de Arte quienes desarrollan la función de Promotores Culturales en para la formación y desarrollo de habilidades artísticas de los estudiantes en las instituciones focalizadas para la intervención pedagógica Expresarte.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, aprueba los Padrones y Peas de la Iniciativa Complementaria Orquestando con plazas de Educadores Musicales para la formación y desarrollo de actividades de formación musical de estudiantes en las instituciones focalizadas para la intervención pedagógica Orquestando.
- 1.14. Decreto Supremo 019-2020-EF, que transfiere a los Gobiernos Regionales recursos para la contratación de profesores de Educación Física para el desarrollo de la función de Técnicos Deportivos para la promoción del deporte formativo en IIEE focalizadas para el año 2020.
- 1.15. Mediante Oficio Múltiple N° 0026-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 07/04/2020 la DITEN emitió precisiones respecto al trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos.
- 1.16. MEMORANDUM 00341-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN con fecha 23 de junio de 2020, el cual señala que corresponde a la DEFID establecer las actividades que realizará el personal contratado como Promotor Cultural, en correspondencia a los lineamientos aprobados para la estrategia "Aprendo en casa" y del trabajo remoto.

II. ANALISIS

- 2.1. El Artículo 12 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, dispone las Áreas de desempeño laboral y en la Carrera Pública Magisterial reconociendo cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores. Este artículo permite que la función docente de las especialidades de Arte y Educación Física sean establecidos como tal, por lo que sus contrataciones se enmarcan en la función docente. En este caso los docentes de Arte y Educación Física son maestros de profesión contratados también para la función de Promotores Culturales y Técnicos Deportivos.
- 2.2. La contratación de plazas de Técnicos Deportivos, tal como se establece en el Anexo 2 de la RVM N° 336-2019-MINEDU, se refiere a la contratación de un profesor de Educación Física para desempeñar las funciones de Técnicos Deportivos en el año 2020 para la implementación de los talleres complementarios deportivos-recreativos aprobados por la RSG N° 015-2017-MINEDU en el marco de la implementación del Currículo Nacional aprobado por la RM N° 281-2016-MINEDU.

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BDF87E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
T: 151116155 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3. Mediante la RM N° 027-2020-MINEDU, en el Anexo 1.6 se especifican las disposiciones para la implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria Expresarte, aprobando y publicando el padrón de las IIEE focalizadas para el año 2020; al respecto, a la fecha han sido contratados un total de 254 profesores de Arte para el desempeño de la función de Promotores Culturales, las cuales se implementan mediante la aplicación de la RM 120-2018-MINEDU.
- 2.4. Mediante la RM N° 027-2020-MINEDU, en el Anexo 1.7 se especifican las disposiciones para la implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria Orquestando, aprobando y publicando el padrón de las IIEE focalizadas para el año 2020. Al respecto, hasta el mes de marzo fueron contratados 27 profesionales de música para el desempeño de la función de Educadores Musicales.
- 2.5. Mediante la RVM N° 221-2019-MINEDU -en base al Artículo 3 de la RVM N° 336-2019-MINEDU que aprueba el padrón de IIEE focalizadas con plazas de Técnicos Deportivos- hasta el mes de marzo se contrataron 272 profesores de Educación Física para el desempeño de la función de Técnicos Deportivos.
- 2.6. Decreto Legislativo 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya cuarta disposición final establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 2.7. El Estado Peruano, ha establecido diversas disposiciones, de carácter excepcional, con relación al servicio educativo correspondiente al período lectivo 2020 brindado por instituciones de Educación Básica de gestión privada a nivel nacional; ello, con la finalidad de evitar cualquier situación que exponga a las y los estudiantes al riesgo de contagio y propagación del COVID-19, disposición que ha sido oficializada a través de la Resolución Viceministerial N° 079-2020- MINEDU y la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Minedu para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.
- 2.8. A solicitud de la DEFID, la DIGEBR solicitó opinión a DITEN sobre las funciones a realizar las plazas contratadas mediante el D.S. 0017-2019-MINEDU; en ese sentido, el Informe 00405-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, en su conclusión 3.2. menciona que: *"el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en su artículo 18.1.1 dispone que durante el estado de emergencia no se puede afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas; por ello esta dirección emitió el Oficio Múltiple N° 0026-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, para que tanto las DRE y UGEL comuniquen el cambio de la forma de trabajo presencial a remota de todo el personal que pertenece al régimen especial de la Ley de Reforma Magisterial".*

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BDF87E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
T: 15131615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.9. En el mismo Informe en la conclusión 3.3. se indica que corresponde a la DIGEPR establecer las actividades a ser realizadas por el personal que ha sido contratado, en correspondencia a los lineamientos aprobados para la estrategia "Aprendo en casa" y del trabajo remoto; asimismo, considerando lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1505.
- 2.10. La Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"; al respecto se determina que en su proceso de implementación, las iniciativas pedagógicas complementarias Expresarte, Orquestando y Talleres Deportivos – Recreativos por su naturaleza, son acciones que requieren de la presencia física de los estudiantes en el desarrollo de los procesos de aprendizajes complementarios, lo que hace inviable técnicamente el desarrollo de los talleres complementarios.
- 2.11. Las normas emitidas por el Gobierno Central y el Minedu establecen que las labores educativas en el año 2020 se desarrollan en la modalidad remota o a distancia, la misma que se viene implementando a nivel nacional desde el 06 de abril del presente año.
- 2.12. Al respecto, es importante considerar que los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales han sido contratados por las UGEL, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contratación respectiva emitida por el MINEDU.
- 2.13. De acuerdo con el inciso c) del Artículo 115 del D.S. 001-2015-MINEDU, la Dirección de Educación Física y Deporte formula las reglas y orientaciones, entre otras actividades en el ámbito de su competencia, incluyendo las actividades de la Unidad Funcional de Arte y Cultura. En este sentido, se requiere explicitar las funciones de los Promotores Culturales, Técnicos Deportivos y Educadores Musicales que permitan realizar sus funciones durante el año escolar 2020 y en el marco de la estrategia nacional "Aprendo en casa", las mismas que se presentan en Anexo 1: Funciones de los Técnicos Deportivos para el año 2020, Anexo 02: Funciones de los Promotores Culturales para el año 2020, Anexo 03: Funciones de los Educadores Musicales para el año 2020.
- 2.14. La funcionalidad de los Promotores Culturales, Técnicos Deportivos y Educadores Musicales serán monitoreadas por los Directores de las IIEE, y Especialistas UGEL, DRE y la DEFID, de acuerdo a sus roles establecidos en la implementación de las iniciativas pedagógicas complementarias, en las cuales prestarán sus servicios en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 2.15. La operatividad de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. En este sentido a partir del mes de junio de 2020 y en tanto se realice el trabajo remoto, se recomienda el uso del Formato 1 para informar las actividades mensuales de

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
T: 01 311 615 5800

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la
siguiente clave: BDF87E

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

trabajo remoto. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De lo expuesto se establece que en cumplimiento del D.S. 001-2015-MINEDU, la Dirección de Educación Física y Deporte tiene como responsabilidad emitir las reglas y orientaciones para el desarrollo de la función del personal de las áreas curriculares de Educación Física y Arte y Cultura.
- 3.2. Las normas emitidas por el Gobierno Central y el Minedu establecen que las labores educativas en el año 2020 se desarrollan en la modalidad remota o a distancia, la misma que se viene implementando a nivel nacional desde el 06 de abril del presente año.
- 3.3. Para el desarrollo de las funciones de las plazas de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, se adjunta en Anexos 01, 02 y 03 las funciones a ser desarrolladas por las plazas establecidas en las iniciativas pedagógicas complementarias.

IV. RECOMENDACION

- 4.1. Se recomienda que mediante la Dirección General de Educación Básica Regular se comunique a las DRE y UGEL el presente informe y sus Anexos para que sean implementadas por los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, según corresponda.

Es cuanto podemos informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

OSCAR OKADA HERRERA
Coordinador Pedagógico (e)
de Educación Física

MARÍA CARIDAD PIZARRO NIEVES
Responsable de gestión de la implementación
del área de Arte y Cultura-UAC-DEFID

FREDDY OMAR GONZALES LOPEZ
Especialista en Planificación y Presupuesto – DEFID

EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: BDF87E

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 199
San Borja, Lima 41, Perú
T: 01 313 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 01
FUNCIONES DE TECNICOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

1. OBJETIVO:

Establecer las funciones de Técnico Deportivo en las instituciones focalizadas con plazas de Técnicos Deportivos, en el marco de la estrategia nacional “Aprendo en casa” durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de promover la práctica de la actividad física y brindar soporte socioemocional a través de actividades deportivas a los estudiantes y sus familias.

2. DEPENDENCIA:

Dirección de la Institución Educativa en la cual fue contratado.

3. FUNCIONES:

3.1. A nivel de gestión institucional:

- 3.1.1. Coordinar con el director de la IE, la organización de los horarios de las sesiones de aprendizaje, destinando 6 horas pedagógicas para la gestión institucional y 24 horas pedagógicas para la gestión pedagógica en la semana.
- 3.1.2. Participar en la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Técnico Deportivo como parte de la comunidad docente de la I.E. destinando 6 horas pedagógicas para desempeñar actividades de gestión institucional.
- 3.1.3. Reorganizar el plan de trabajo en el marco de la estrategia “Aprendo en casa” y gestionar su aprobación por el Director de la I.E.
- 3.1.4. Establecer en coordinación con el Director de la I.E. el grupo o grupos de estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”, hasta un total de 200 estudiantes, incluyendo estudiantes de las II.EE. aledañas, de ser el caso.
- 3.1.5. Para el proceso de identificación de estudiantes, coordinará con los Directores de las II.EE. aledañas para comunicarse o contactarse vía remota con los estudiantes de esas II.EE.
- 3.1.6. Registrar a los estudiantes usando herramientas virtuales, en coordinación con el equipo técnico de la DEFID.

3.2. A nivel de la gestión pedagógica:

- 3.2.1. Desarrollar los procesos de enseñanza de las actividades deportivas únicamente a través del trabajo remoto. Para ello destinará 24 horas pedagógicas del total, establecidas en su contrato.
- 3.2.2. De ser el caso, cuando se requiera, dentro de las horas pedagógicas por las que ha sido contratado, apoya al profesor de Educación Física de la I.E. en la que fue asignado o, se desempeñará como docente de EF para atender el incremento de matrícula por el traslado de estudiantes de instituciones educativas privadas.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

- 3.2.3. Realizar, vía trabajo remoto, la enseñanza de habilidades específicas (aspectos técnico-tácticos) que sirven de base para la práctica del deporte (puede estar relacionado directamente con el deporte o la familia de deportes) de manera individual y con los recursos que los estudiantes tengan en casa.
- 3.2.4. Reportar semanalmente las fichas de seguimiento de "Aprendo en casa".
- 3.2.5. Participar en las reuniones de trabajo colegiado de la I.E.
- 3.2.6. Participar en las reuniones de asistencia técnica brindada por los especialistas de la UGEL, DRE y DEFID.
- 3.2.7. Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en el Torneo Nacional de Ajedrez a ser desarrollado por la DEFID.
- 3.2.8. Complementar con horas curriculares de Educación Física en la I.E. en caso no se cubra con las actividades anteriores la jornada laboral establecida en su contrato docente.
- 3.2.9. Reorganizar su planificación pedagógica considerando las actividades de la I.E., en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 3.2.10. Adecuación de las actividades a las características y posibilidades del grupo por razones de edad, grado, situación de discapacidad. Incluso pueden plantearse cambios, según los grupos de atención.
- 3.2.11. Mantener comunicación constante con el Coordinador Pedagógico de la I.E. o con quien haga sus veces.

4. MONITOREO

- 4.1. La funcionalidad de los Técnicos Deportivos y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 4.2. El monitoreo será realizado por los Especialistas de DRE y UGEL y Especialistas Regionales de la DEFID.

Nota.

En caso de no existir necesidad en la I.E. de contar con el Técnico Deportivo asignado, el Director informará a la UGEL, quien a su vez podrá disponer que el Técnico Deportivo desarrolle sus labores en otra Institución Educativa dando cuenta a la DEFID, quien a su vez, coordina con la DITEN la nueva Institución Educativa de destino, formalizado dicho cambio mediante documento por la UGEL.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte**ANEXO 02****FUNCIONES DE PROMOTORES CULTURALES PARA EL AÑO 2020**

OBJETIVO: Establecer las funciones de Promotor Cultural en las instituciones focalizadas con plazas de Promotores Culturales, el marco de la Estrategia Aprendo en Casa durante la emergencia sanitaria por el COVID 19.

DEPENDENCIA: Depende directamente de la Dirección de la Institución Educativa para la cual fue contratado(a).

JORNADA LABORAL:

El Promotor Cultural cumple su jornada laboral de 30 horas semanales.

FUNCIONES:A nivel de la gestión institucional:

- 1) Incorporarse a la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Promotor Cultural como parte de la comunidad docente de la I.E.
- 2) Establecer en coordinación con el Director de la I.E. aquellos estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades de la estrategia “Aprendo en casa”, de acuerdo a los registros de la I.E., considerando que la meta de atención de cada Promotor es 80 estudiantes.
- 3) Completar en caso sea necesario con estudiantes de IE aledañas, a la IE focalizada, la meta del número de estudiantes a ser atendidos que es de 80 estudiantes.
- 4) Para el proceso de identificación de estudiantes en caso sea necesario, se coordinará con los directores de las IE aledañas para comunicarse o contactarse con los estudiantes y sus apoderados vía remota.
- 5) El registro se desarrollará a través de Formularios, en coordinación con el especialista UGEL y con el soporte del equipo técnico de la DEFID.

A nivel de la Gestión Pedagógica

- 6) Revisar, contextualizar y desarrollar los módulos o fichas técnicas de las experiencias de aprendizaje de Arte y Cultura, establecidos en la plataforma web Aprendo en Casa,
- 7) Reorganizar su planificación pedagógica, considerando las actividades de la IE y los intereses temáticos y/o artísticos de las y los estudiantes, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 8) Desarrollar las actividades de proyectos creativos que promuevan el aprendizaje y las competencias en Arte y Cultura desde la exploración desde diversos lenguajes artísticos en el hogar.
- 9) Promover el desarrollo de proyectos de los estudiantes desde los diversos lenguajes artísticos, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 10) Brindar retroalimentación a estudiantes, en el marco de la evaluación formativa, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 11) Contar con una carpeta pedagógica, la que será monitoreada por el/la directora(a) de la IE y el/la especialista de la UGEL, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 12) Desarrollar experiencias de aprendizaje con base en lo propuesto en el CNEB, así como en los recursos compartidos mediante las plataformas de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 13) Participar en las acciones formativas, programadas por las DRE, UGEL y/o el MINEDU, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 14) Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

- 15) Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID.
- 16) Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en los concursos escolares virtuales a desarrollarse en el año 2020

En cuanto al monitoreo del cumplimiento de funciones:

- 17) La funcionalidad de los Promotores Culturales y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 18) La DEFID brindará asistencia técnica a los Especialistas DRE y UGEL sobre los aspectos pedagógicos que permitan la funcionalidad de los Promotores Culturales.
- 19) El monitoreo será realizado por los Especialistas de UGEL, DRE y Especialistas Regionales de la DEFID.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 03

FUNCIONES DE EDUCADORES MUSICALES PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Establecer las funciones de Educador Musical en las instituciones focalizadas que cuentan con personal CAS de Educadores Musicales asignado—para el desarrollo de experiencias y/o proyectos que promuevan el aprendizaje del área curricular de Arte y Cultura, en el lenguaje artístico de música, el marco de la Estrategia Aprendo en Casa durante la emergencia sanitaria por el COVID 19.

DEPENDENCIA: Depende directamente de la Dirección de la Institución Educativa para la cual fue contratado(a).

JORNADA LABORAL:

El Educador Musical cumple su jornada laboral de 40 horas semanales

FUNCIONES:

A nivel de la gestión institucional:

- 1) Incorporarse a la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Educador Musical como parte de la comunidad docente de la I.E.
- 2) Establecer en coordinación con el Director de la I.E. y los especialistas DRE y UGEL aquellos estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades de la estrategia “Aprendo en casa”, de acuerdo a los registros de la I.E. considerando una meta de atención de un máximo de 50 estudiantes por educador musical.
- 3) Completar en caso sea necesario con estudiantes de IE aledañas a la IE focalizada,, la meta del número de estudiantes a ser atendidos que es de 50 estudiantes como máximo.
- 4) Para el proceso de identificación de estudiantes en caso sea necesario, se coordinará con los directores de las IE aledañas para comunicarse o contactarse con los estudiantes y sus apoderados vía remota.
- 5) El registro de asistencia se desarrollará a través de formatos u otra plataforma, en coordinación con el especialista DRE y UGEL y con el soporte del equipo técnico de la DEFID.

A nivel de la Gestión Pedagógica

- 6) Reorganizar su planificación pedagógica para desarrollar experiencias de aprendizaje vinculados al lenguaje artístico de música, considerando las actividades de la IE y los intereses temáticos de las y los estudiantes, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”,
- 7) Promover el aprendizaje y las competencias del área de Arte y Cultura en el lenguaje artístico de música en los estudiantes incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 8) Brindar retroalimentación a estudiantes en el marco de la evaluación formativa, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 9) Contar con una carpeta pedagógica, la que será monitoreada por el/la directora(a) de la IE y el/la especialista de la DRE/ UGEL, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 10) Desarrollar experiencias de aprendizaje con base en lo propuesto en el área de Arte y Cultura en el CNEB, así como en los recursos compartidos mediante las plataformas de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 11) Participar en las acciones formativas, programadas por las DRE, UGEL y/o el MINEDU, en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

- 12) Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- 13) Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID.
- 14) Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en los concursos escolares virtuales a desarrollarse en el año 2020.

En cuanto al monitoreo del cumplimiento de funciones:

- 15) La funcionalidad de los Educadores Musicales y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin en el marco de la estrategia “Aprendo en casa”.
- 16) La DEFID brindará asistencia técnica a los especialistas DRE y UGEL sobre los aspectos pedagógicos que permitan la funcionalidad de los Educadores Musicales.
- 17) El monitoreo será realizado por los Especialistas de UGEL, DRE y Especialistas Regionales de la DEFID.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NÚCLEO DE EXPRESARTE

REI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NÚCLEO
2	1230 VIÑA ALTA
3	1138 JOSE ABELARDO QUIÑONES
3	1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
4	101 SHUJI KITAMURA
4	0108 SANTA ROSA DE QUIVES
5	133 JULIO CESAR TELLO
5	1256 ALFONSO UGARTE
5	1211 JOSÉ MARIA ARGUEDAS
5	1225 MARIANO MELGAR
6	1263 PURUCHUCO
6	1244 MICAELA BASTIDAS
6	1254 MARIA REICHE NEWMAN
7	1227 INDIRA GANDHI
9	1262 EL AMAUTA JOSE CARLOS MARIÁTEGUI
9	0025 SAN MARTÍN DE PORRES
9	0026 AICHI NAGOYA
10	1251 PERUANO SUIZO
12	1257 REINO UNIDO GRAN BRETAÑA
12	1279 MARKO JARA SCHENONE
12	1268 GUSTAVO MOHME LLONA
13	1255 WALTER PEÑALOZA RAMELLA
13	FE Y ALEGRÍA 53
14	1267 LA CAMPÍÑA
14	1233 MANUEL FERNANDO CABREL NICHO
16	0059 SANTA MARIA GORETTI
17	1199 MARISCAL RAMON CASTILLA
18	1206 DANIEL ALCIDES CARRION
19	1195 CESAR VALLEJO

I.E. focalizadas de talleres deportivos
recreativos

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
1	0025 SAN MARTIN DE PORRES
2	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
3	0059 SANTA MARIA GORETTI
4	0074 FERNANDO BELAUNDE TERRY
5	0101 SHUJI KITAMURA
6	106 ABRAHAM VALDELOMAR
7	1137 JOSE ANTONIO ENCINAS
8	1199 MRCAL RAMON CASTILLA
9	1228 LEONCIO PRADO
10	1236
11	1264 JUAN ANDRES VIVANCO AMORIN
12	JOSEFA CARRILLO Y ALBORNOZ
13	MANUEL GONZALES PRADA